

Capitalidad de la zona: Reside en Baena y comprende los pueblos de Baena, Luque y Valenzuela.

El promedio del cargo de voluntaria formulado por la Tesorería de Hacienda en el bienio 1972-1973 es de 20.100.695 pesetas, y el de valores propios de la Diputación, Organismos y Corporaciones autorizadas 696.299 pesetas. La zona es de tercera categoría y la retribución mínima 450.000 pesetas.

Retribución bruta asignada a la zona: 2,80 por 100 provisional de la recaudación voluntaria sin prórroga de valores cargados por la Tesorería de Hacienda. 100 por 100 de los recargos de prórroga y apremio que correspondan a la Diputación de valores cargados por la Tesorería de Hacienda. 75 por 100 de la recompensa especial del artículo 78 del Estatuto Orgánico y la totalidad de la recompensa establecida en el artículo 79. 10 por 100 de la recaudación voluntaria sin prórroga del Arbitrio sobre Rodaje y 50 por 100 los recargos de prórroga y apremio. 4 por 100 premio buena gestión sobre recaudación voluntaria sin prórroga del Arbitrio sobre Rodaje si se llega al 95 por 100. 5 por 100 de la recaudación voluntaria sin prórroga de cualesquiera otros valores de la Diputación, y 50 por 100 de los recargos de prórroga y apremio. En Organismos y Corporaciones, los premios y participación en apremios fijados con carácter general para todas las zonas de la provincia.

Fianza: 1.040.000 pesetas en metálico o valores de la deuda pública, admitiéndose hasta el 60 por 100 en póliza de la «Compañía Española de Crédito y Caución» o aval bancario o de Caja de Ahorros en los términos previstos en el artículo 82 del Estatuto Orgánico.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente, en horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos: Contra el nombramiento efectuado por la Diputación Provincial, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, y el contencioso-administrativo contra la resolución de éste.

La falta de toma de posesión del Recaudador nombrado, sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, determinará la inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Córdoba, 30 de marzo de 1974.—El Presidente.—2.847-E.

8342

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Lucena.**

Los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 46 de 26 de febrero de 1974, 61 y 73 de 13 y 28 de marzo de 1974, publican las bases íntegras del concurso, cuyo extracto es el siguiente:

Turno: En primer lugar y en concurso restringido, conforme al artículo 69 del Estatuto Orgánico, corresponde a Recaudadores que actualmente desempeñan zonas declaradas a extinguir en esta provincia. A falta de concursantes anteriores tienen preferencia los funcionarios del Ministerio de Hacienda, a cuyo turno corresponde la vacante, y en último término los funcionarios de esta Diputación.

Capitalidad de la zona: Reside en Lucena y comprende los pueblos de Lucena y Encinas Reales, pero en ella se integran los que forman la zona de Rute, declarada a extinguir, cuando quede vacante y que son: Rute, Benamejí, Iznájar y Palenciana.

El promedio del cargo de voluntaria formulado por la Tesorería de Hacienda en el bienio 1972-1973 es de 26.588.868 pesetas y el de valores propios de la Diputación, Organismos y Corporaciones autorizadas 909.762 pesetas. La zona es de tercera categoría provisional y la retribución mínima 450.000 pesetas.

Retribución bruta asignada a la zona: 2,50 por 100 provisional de la recaudación voluntaria sin prórroga de valores cargados por la Tesorería de Hacienda. 100 por 100 de los recargos de prórroga y apremio que correspondan a la Diputación de valores cargados por la Tesorería de Hacienda. 75 por 100 de la recompensa especial del artículo 78 del Estatuto Orgánico y la totalidad de la recompensa establecida en el artículo 79. 10 por 100 de la recaudación voluntaria sin prórroga del Arbitrio sobre Rodaje y 50 por 100 de los recargos de prórroga y apremio. 4 por 100 del premio buena gestión sobre recaudación voluntaria sin prórroga del Arbitrio sobre Rodaje si se llega al 95 por 100. 5 por 100 de la recaudación voluntaria sin prórroga de cualesquiera otros valores de la Diputación, y 50 por 100 de los recargos de prórroga y apremio. En Organismos y Corporaciones, los premios y participación en apremios fijados con carácter general para todas las zonas de la provincia.

Fianza: 1.375.000 pesetas en metálico o valores de la deuda pública, admitiéndose hasta el 60 por 100 en póliza de la «Compañía Española de Crédito y Caución» o aval bancario o de Caja de Ahorros en los términos previstos en el artículo 82 del Estatuto Orgánico.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, dirigidas al ilus-

trísimo señor Presidente, en horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos: Contra el nombramiento efectuado por la Diputación Provincial, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, y el contencioso-administrativo contra la resolución de éste.

La falta de toma de posesión del Recaudador nombrado, sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, determinará la inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Córdoba, 30 de marzo de 1974. El Presidente.—2.848-E.

8343

**Resolución de la Diputación Provincial de Huelva por la que se fija fecha para el comienzo de los ejercicios de la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa, vacantes en la plantilla de funcionarios provinciales**

El Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa, vacantes en la plantilla de funcionarios provinciales, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1974, acordó fijar para el comienzo de los ejercicios el día 16 de mayo de 1974, a las diez horas de su mañana, en el salón de Juntas del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria.

Huelva, 19 de abril de 1974.—El Secretario del Tribunal.—El Presidente del Tribunal.—2.830-A.

8344

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Teruel por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Médico Anestesiista-Reanimador.**

Tribunal designado por la Dirección General de Sanidad, que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por esta excelentísima Diputación para cubrir en propiedad dos plazas de Médico Anestesiista-Reanimador, una en el Hospital Provincial en Teruel y otra en el Hospital Provincial en Alcañiz (Teruel):

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel González González.—Suplente, don Ramón Arandes Adán.

Vocales: Don Francisco J. Elio Membrado.—Suplente, don Rafael Vara López.

Don Gerardo López Ramoñal.—Suplente, don Santiago Linares Gomis\*.

Don Fermín Fernández Cano.—Suplente, don Jacinto Martínez Jaraiz.

Don Ricardo Lozano Blesa.—Suplente, don Antonio Val-Carrreres Ortiz.

Secretario: Don Enrique Capella Faus.—Suplente, don Roberto García de Frutos.

La fecha en que han de tener lugar los ejercicios de la oposición se hará público con la debida antelación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Lo que se hace público a efectos de reclamación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6,2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Teruel, 2 de abril de 1974.—El Secretario, Enrique Capella Faus.—2.928-E.

8345

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Teruel referente al concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales.**

Esta excelentísima Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo último, acordó por unanimidad aceptar la propuesta formulada por el Tribunal designado para resolver el concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, recayendo dicho nombramiento en el concursante que a continuación se indica:

Don Eduardo Sanz Camarillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 9.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y de lo determinado en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Teruel, 2 de abril de 1974.—El Presidente, Luis Juive Guerrero.—El Secretario, Enrique Capella Faus.—2.929-E.